

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

8

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 616/2023 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Dña. VALENTINA PARISI frente a D. MARCO BALLIELO y Dña. MARI CARMEN ÑAUTA BARRETO sobre vacaciones, se ha dictado diligencia de ordenación en fecha 4/7/2023 del tenor literal siguiente: "Por repartida a este Juzgado la anterior demanda presentada el 01/6/2023 por D./Dña. VALENTINA PARISI, teniendo por parte demandada a D./Dña. MARCO BALLIELO y D./Dña. MARI CARMEN ÑAUTA BARRETO, regístrese y fórmense los autos, y como quiera que se advierten los siguientes defectos:

Al venir regulado el procedimiento especial de Vacaciones en el artículo 125 de la LRJS, se requiere a la parte actora para concretar las fechas de disfrute de vacaciones. No ha lugar, por ahora, a su admisión a trámite, requiriéndose a la actora a fin de que en el plazo de cuatro días subsane los defectos indicados, con advertencia de que caso de no hacerlo así en el indicado plazo se acordará sin más trámite el archivo de las actuaciones (artículo 81.1 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social), asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art.º 53 de la L.R.J.S. las partes deberán indicar en la primera comunicación ante este Juzgado los datos relativos a n.º de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, así como los cambios que puedan realizarse para poder ser utilizados como instrumentos de comunicación con las partes".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dña. VALENTINA PARISI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ZZSe advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.607/23)

